



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Por decreto de Alcaldía de la Junta Administrativa de Castil de Lences, de fecha 17 de junio de 2023, y habiéndose acordado en la sesión constituyente celebrada ese mismo día, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto nombrar como teniente de alcalde, para la sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al concejal D. Rubén Vallejo Medina.

Al teniente de alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, el teniente de alcalde será el ordenador de pagos desde su nombramiento.

El nombramiento como teniente de alcalde producirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa aplicable.

En Castil de Lences, a 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Luis Gallo Fernández